

C.P. Marco Antonio Moreno Mexía
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Baja California
Edificio del Poder Ejecutivo, 4to. Piso
Calzada Independencia No. 994
Centro Cívico
Mexicali, B.C., C.P. 21000

Julio 12, 2023

Estimado Secretario,

Re: Acción de calificación de Fitch que afecta la calificación del estado de Baja California: Fitch Asigna Calificaciones a Dos Créditos del Estado de Baja California

Fitch (ver definición abajo) asignó calificaciones a los siguientes financiamientos contratados por el estado de Baja California (saldos al 30 de junio de 2023):

- Cofidan 23-1 por un monto contratado y saldo de MXN1,000 millones, en ‘A+(mex)vra’;
- Cofidan 23-2 por un monto contratado y saldo de MXN2,000 millones, en ‘A(mex)vra’.

Las calificaciones de Cofidan 23-1 y Cofidan 23-2 se basan en la calidad crediticia del estado de Baja California [BBB(mex) Perspectiva Estable] y se ubican cuatro y tres escalones, respectivamente, por encima de la calificación del Estado. Lo anterior con base en la combinación de los atributos asignados por Fitch a ambas estructuras.

La calificación de los financiamientos se basa en la calidad crediticia del estado de Baja California [BBB(mex) Perspectiva Estable]. La calificación de Cofidan 23-1 y Cofidan 23-2 se ubican cuatro y tres escalones, respectivamente, por encima de la calificación del Estado. Lo anterior con base en la combinación de los atributos asignados por Fitch a ambas estructuras.

En el Anexo I se detallan los fundamentos de las calificaciones.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes

de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación. Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o

Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta, salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Fitch continuará monitoreando la calidad crediticia de y manteniendo calificaciones sobre el (los) emisor/títulos valores. Es importante que usted nos proporcione puntualmente toda la información que pueda ser fundamental para las calificaciones para que nuestras calificaciones continúen siendo apropiadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta, "**Fitch**" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Las calificaciones públicas serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese con Alberto Hernández, Director Asociado, al +52 (81) 4161 7000, ext. 17059.

Atentamente,
Fitch México, S.A. de C.V.



Ileana Guajardo Tijerina
Directora Senior

Anexo I – Fundamentos de las Calificaciones

Fitch Ratings asignó calificaciones a los siguientes financiamientos contratados por el estado de Baja California (saldos al 30 de junio de 2023):

- Cofidan 23-1 por un monto contratado y saldo de MXN1,000 millones, en ‘A+(mex)vra’;
- Cofidan 23-2 por un monto contratado y saldo de MXN2,000 millones, en ‘A(mex)vra’.

Las calificaciones de Cofidan 23-1 y Cofidan 23-2 se basan en la calidad crediticia del estado de Baja California [BBB(mex) Perspectiva Estable] y se ubican cuatro y tres escalones, respectivamente, por encima de la calificación del Estado. Lo anterior con base en la combinación de los atributos asignados por Fitch a ambas estructuras.

Perfil de los Financiamientos: Los créditos fueron contratados para destinarlos al rubro de inversión para infraestructura hidráulica y su equipamiento, conforme al marco de financiamientos sostenibles del Estado, publicado el 17 de febrero de 2023. Dado lo anterior, el Estado constituyó el Comité Técnico de Inversiones y se apoyará también en un consultor externo independiente a fin de dar seguimiento y validar, de manera trimestral, el cumplimiento de lo establecido en el decreto de autorización, el marco de sostenibilidad y los contratos de los créditos en cuanto a los proyectos de inversión realizados y a efectuarse con los recursos de estos financiamientos.

Los créditos están denominados en pesos mexicanos, a un plazo de 30 años, con vencimiento el 30 de enero de 2053, periodicidad mensual de pagos, con un período de gracia de 36 meses y después creciente a una tasa de 1.1% mensual. Cofidan 23-1 cuenta con tasa de interés fija y Cofidan 23-2 con tasa variable THIE a 28 días más una sobretasa, conforme a la calificación del crédito.

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

Desempeño de Activos – ‘Más Fuerte’: Para el pago de los financiamientos, el Estado afectó hasta el 12% de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice la entidad por concepto del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal (ISRTP) que resulte procedente: 4% para Cofidan 23-1 y 8% para Cofidan 23-2.

El activo fideicomitado es sólido y presenta un comportamiento conforme a ciclos económicos de recesión, con tasas históricas positivas de crecimiento. ISRTP exhibe una tasa media anual de crecimiento (TMAC) real estimada para el período de 2018 a 2022 de 12.8% (17.2% nominal) y la TMAC del PIB real nacional fue de -0.2%. A comienzos de 2020, el Congreso local aprobó el incremento en la tasa del ISRTP a 3% (1.8% más una sobretasa de 1.2%). Para el ejercicio 2023, se aprobó una segunda sobretasa de 1.25%, para un ISRTP de 4.25% en total. Derivado de lo anterior y conforme al esfuerzo recaudatorio de la entidad, para este ejercicio se espera un crecimiento del activo de 35.1% (41.6% nominal).

Fundamento Legal – ‘Más Fuerte’: Para la asignación de las calificaciones, Fitch se apoyó de un despacho legal externo de prestigio reconocido. La opinión sobre la documentación de los financiamientos fue favorable; se concluyó que dichos documentos contienen obligaciones válidas y exigibles al Estado, de acuerdo con el marco regulatorio. Asimismo, los contratos de los créditos cumplen con los registros correspondientes y las obligaciones están debidamente respaldadas por las fuentes de pago.

Vehículo de Propósito Especial – ‘Más Fuerte’: La estructura del vehículo de propósito especial es adecuada para asegurar los pagos completos y oportunos del servicio de deuda de los créditos. Estos están inscritos en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/3199 de fecha 9 de

enero de 2017, celebrado entre el Estado, en su carácter de fideicomitente, e Intercam Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero [calificado como grupo en 'A+(mex)'], en su carácter de fiduciario, entidad en la que se recibirán los recursos afectados para el pago de los financiamientos.

Riesgo de Tasa de Interés – ‘Más Fuerte’ (Cofidan 23-1) y ‘Rango Medio’ (Cofidan 23-2): Cofidan 23-1 está contratado a tasa fija (10.165% anual), lo cual lo protege de incrementos abruptos en las tasas de interés del mercado. Por su parte, Cofidan 23-2 cuenta con tasa variable; además, el contrato no incluye la obligación por parte del Estado de contratar instrumentos derivados, sin perjuicio de la facultad de la entidad para hacerlo, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.

Fondo de Reserva – ‘Rango Medio’: Fitch considera que el fondo de reserva de los créditos es moderado y reduce el riesgo de liquidez y la probabilidad de usarlo es reducida. Los financiamientos cuentan con un fondo de reserva de hasta un monto equivalente a un mes de servicio de deuda de los créditos, el cual deberá mantener y reconstituir durante toda la vida de los financiamientos.

Razón de Cobertura de Servicio de Deuda – ‘Más Fuerte’: La razón de cobertura de servicio de deuda de los financiamientos es alta (mayor de 2.0x) en el escenario de calificación proyectado por la agencia, sin incluir el fondo de reserva.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

Las calificaciones de los financiamientos se basan en la calidad crediticia del estado de Baja California [BBB(mex) Perspectiva Estable]. Las calificaciones de Cofidan 23-1 y Cofidan 23-2 se ubican cuatro y tres escalones, respectivamente, por encima de la calificación del Estado. Lo anterior con base en la combinación de los atributos asignados por Fitch a ambas estructuras, de acuerdo con la “Metodología de Calificación de Financiamientos de Gobiernos Locales y Regionales en Países de Mercados Emergentes”.

SUPUESTOS CLAVE

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo, e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Consideran la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento. Los supuestos clave para el escenario de calificación incluyen:

- activo (ISRTP): crecimiento nominal de 42% en 2023 y conforme a la inflación esperada de 2024 a 2053;
- tasa de interés: fija anual de 10.165% para Cofidan 23-1 y variable (TIIE 28) para Cofidan 23-2 de 11.5% en 2023, 9.8% en 2024 y hasta 9.2% en 2053;
- sobretasa del financiamiento: 0.925% para Cofidan 23-2, conforme a la calificación actual del crédito;
- inflación nacional: 4.8% en 2023, 4.2% en 2024 y 3.8% anual de 2025 a 2053.

SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

- una baja en la calificación del Estado afectaría las calificaciones de los financiamientos en el mismo sentido;

- un incumplimiento en las obligaciones establecidas en los documentos de las transacciones;
- algún otro factor que, en opinión de Fitch, incremente el riesgo de las transacciones.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

- un alza en la calificación de Baja California podría impactar en las calificaciones de los créditos en el mismo sentido;
- mecanismos de protección adicionales a los ya contemplados que, en opinión de la agencia, disminuyan el riesgo de incumplimiento.